

POLITICA DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

1. ALCANCE.

La política de tratamiento y protección de datos personales presentada a continuación, se aplicará a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por La Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena (FICCI), identificada con el Nit 890480268-4 con sede principal en la ciudad de Cartagena, calle San Juan de Dios Baluarte San Francisco, teléfono +57 66 423 45 y pagina web: <http://ficcifestival.com>; le informa que: Conforme al artículo 15 de la constitución nacional de Colombia, todo ciudadano tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan recogido sobre ellos, en bancos de datos o en archivos de entidades públicas y privadas, por lo anterior como responsable del tratamiento de la información personal que usted suministra, en virtud de las operaciones que solicite o celebre con esta Corporación, se incluye la recolección, almacenamiento y circulación de la información, bajo medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas con el fin de impedir que terceros no autorizados accedan a dichos datos, dando cumplimiento a la ley regulatoria de habas data existente en Colombia.

3. DEFINICIONES.

- a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b) Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular sobre el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se informa la existencia de políticas de tratamiento de la información que le serán aplicables, y la finalidad de la misma.
- c) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- d) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e) Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como Encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quien será el Encargado.
- f) Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

- g) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- h) Transmisión: Tratamiento de Datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la república de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- i) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación os suspensión.

4. PRINCIPIOS.

- a) Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: El tratamiento de datos personales, deberá llevarse a cabo, de acuerdo con las normas que regulan dicha actividad y las demás disposiciones que la desarrolles.
- b) Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.
- c) Principio de libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve consentimiento.
- d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos personales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las normas que regulan la materia y la constitución.
- f) Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso autorizado o fraudulento.
- g) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con algunas de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

5. TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA.

El tratamiento que realizará la corporación, será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por las normas que regulan la materia, con el fin de lograr un adecuado desarrollo de sus actividades.

El tratamiento de la información personal, tiene como finalidad el registro y control de los asistentes a las actividades realizadas por la corporación y la notificación de los diferentes eventos y programaciones, buscando mantener un contacto constante con sus asistentes.

6. DERECHO DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de tratamiento por parte de la corporación, tienen los siguientes derechos, los cuales los pueden ejercer en cualquier momento:

- a) Conocer los datos Personales sobre los cuales la corporación está realizando el tratamiento. Además, el titular podrá solicitar la actualización y rectificación de sus datos personales, en casos donde estos sean inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la corporación, para el tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos donde expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de la información.
- c) Ser informado por la corporación, previa solicitud, respecto del uso que ésta le está dando a sus datos personales.
- d) Presentar ante la superintendencia de industria y comercio, quejas por infracciones a lo dispuesto por las normas que regulan el tratamiento de Datos personales.
- e) Solicitar a la corporación la revocación y/o supresión de la autorización, cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Dicha revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado, que la corporación incurrió en conductas contrarias a las normas referidas a la protección de Datos Personales.

7. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicándole forma oportuna al encargado del tratamiento de la información.
- g) Rectificar la información cuando sea correcta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo consagrados en las normas que regulan la materia.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.

- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley, en especial lo relacionado con la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

8. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo goce del derecho de habeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la ley.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley.
- g) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- h) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- i) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se pretenden violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los tribunales.
- j) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS.

Los titulares de los datos personales que estén siendo recolectados, almacenados y utilizados por la corporación, podrán ejercer en cualquier momento su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información.

Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento de acuerdo con la ley de protección de datos personales:

En los casos donde el titular considere que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, aclaración o supresión; cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en las normas que regulan la materia, podrán presentar reclamo ante la corporación.

Tanto las reclamaciones, como las peticiones o consultas, podrán realizarse por medio de comunicación enviada a la corporación ubicada en la ciudad de Cartagena, calle San Juan de Dios Baluarte San Francisco, teléfono +57 66 423 45.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta protección de Datos personales, se rigen por lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los datos personales, a los que se refiere el artículo 15 de la constitución política de Colombia, la ley 1581 de 2012, y demás normas que modifiquen, deroguen o sustituyan.

11. VIGENCIA.

Esta política de protección de Datos personales está vigente desde el 1 de enero de 2019